MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-194-2023

Bogotá, D.C., mayo 2023

ID PLAN ANUAL PAA2023-UCLB-259

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Dependencia solicitante: Subdirector Médico y Unidad Clínico Quirúrgica, mediante oficio No. ID Control: 255580 de fecha 05 de mayo de 2023.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades de los insumos y/o dispositivos médico quirúrgicos por parte de los servicios asistenciales que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Médica; los cuales no se encuentran incluidos en contratos vigentes; además de un planeamiento previo, verificación de ejecución de los contratos, existencias y promedios de rotación-consumo y teniendo en cuenta que es una Institución Hospitalaria de IV nivel de atención y Referente Nacional con un perfil epidemiológico cambiante.

Los insumos médico-quirúrgicos requeridos en el Estudio Técnico del presente proceso son indispensables para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar Central, al igual que la prestación de servicios asistenciales con una atención de calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salude de la FFMM.

Teniendo en cuenta que la Institución cuenta con el recurso humano calificado, idóneo y diligente, capaz de resolver las situaciones imprevistas que se presenten para el uso de los mismos.

Cabe resaltar que el Área Quirúrgica tiene como propósito aumentar la productividad de todos los servicios y ampliar la atención con procedimientos de alta complejidad. Evidencia de ello son más de 10.000 procedimientos quirúrgicos realizados en el 2021, aún en pandemia, 13.000. para el 2022, de acuerdo a las condiciones propias dentro del manejo de la Pandemia por SARS CoV2 – COVID 19.

En sustento de los requerimientos descritos de las necesidades de insumos y/o dispositivos médico quirúrgico a continuación relacionados, se anexa la estadística de los procedimientos quirúrgicos realizados (urgencias y programados), así:

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS HOSPITAL MILITAR CX CARDIOVASCULAR	
PROCEDIMIENTO	**TOTAL**
ANGIOPLASTIA CORONARIA INCLUYE COLOCACION MARCAPASO Y CORONARIOGRAFIA POST ANGIOPLASTIA INMEDIATA	7
ARTERIOGRAFIA CORONARIA	54
CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO CON O SIN ANGIOGRAFIA	8
REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULA	3
CORONARIOGRAFIA I	53
REEMPLAZO VALVULAR PERCUTANEO AORTICO	3
BYPASS CORONARIO	66
CAMBIOS VALVULARES CON APLICACION DE PROTESIS	19
DRENAJE PROFUNDO PARTES BLANDAS INCLUYE ABSCESO PROFUNDO FLEGMON	5
EXTIRPACION DE TUMOR DEL MIOCARDIO – CUERPO EXTRAÑO	7
MEDIASTINOTOMIA PARA DRENAJE DE MEDIASTINO	16
RECONSTRUCCION DE ARTERIA INTRATORACICA	3

REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA Y AORTA ASCENDENTE SOD	18
VENTANA PERICARDICA	4
Total general	266

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CIRUGÌA CARDIOVASCULAR Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÒN DE PROTESIS VASCULARES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($43.806.000,00),** incluido IVA (cuando aplique).

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10323** de fecha 11 de enero de 2023, Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008, recurso 20 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de ($15.319.378.000), expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **15 de diciembre de 2023.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO

Suministro

8. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.- (Farmacia de Tecnologías en Salud).

10. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clase	Código UNSPSC	Nombre del producto
Suministro y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados	42295300	Suministro y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los Insumos se encuentran determinadas en el archivo denominado Especificaciones Técnicas.

	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES			CARDIOVASCULAR
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196460022	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (02 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	KIT
2	1196460046	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES)	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES	KIT
3	1196460047	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)	KIT
4	1196460408	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	KIT
5	1196460702	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO 2MINI DISPOSITIVOS	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MIINI (02 DISPOSITIVOS)	KIT

11.2REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDO EN LA OFERTA).

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.

4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores. y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. O que estén registrados (el oferente) en el INVIMA vigente como distribuidor o las funciones que haya lugar.
5	**CARTA DE COMPROMISO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. **En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas.**
6	**FECHA DE VENCIMIENTO** Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil contados a partir de la entrega, en el caso que el oferente no pueda garantizar el 50% de vida útil, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica. **Para la recepción técnica en la farmacia de tecnologías en Salud la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**
7	**APOYO POST VENTA y APOYO TECNOLÓGICO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central. **Entiéndase como apoyo post venta**: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, diversas farmacias de la Institución y supervisor de contrato para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados. **Entiéndase como apoyo tecnológico:** Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.
8	**CAMBIO DE INSUMOS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato por el cambio, **en un tiempo no mayor a 30 días calendario.** De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la

	fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. **Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los mismos durante el proceso de adjudicación. UNIDAD. No se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada.**
9	**CÓDIGO QR O CODIGO BARRAS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución. De acuerdo a las especificaciones indicadas por la Farmacia en Tecnologías en Salud de la Institución.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

12.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($43.806.000,00),** incluido IVA (cuando aplique).

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Mínima Cuantía para contratar el suministro de insumos requeridos para la prestación de servicios quirúrgicos por parte de los Servicios de Cirugía cardiovascular del Hospital Militar Central.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2022

La actividad económica mundial está experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en las perspectivas. Según los pronósticos, el crecimiento

mundial se desacelerará de 6,0% en 2021 a 3,2% en 2022 y 2,7% en 2023. Exceptuando la crisis financiera mundial y la fase aguda de la pandemia de COVID-19, este es el perfil de crecimiento más flojo desde 2001.

Se pronostica que la inflación mundial aumente de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, para luego descender a 6,5% en 2023 y 4,1% en 2024. Se debe mantener el curso de política monetaria para restaurar la estabilidad de precios, y la política fiscal debe procurar aliviar las presiones sobre el costo de vida, manteniendo una orientación lo suficientemente restrictiva para que esté alineada con la política monetaria. Para contribuir más a la lucha con la inflación se puede recurrir a reformas estructurales que mejoren la productividad y alivien las restricciones sobre la oferta, en tanto que la cooperación multilateral es necesaria para acelerar la transición a la energía verde y evitar la fragmentación.

El Dane entregó los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para octubre de 2022, el cual mostró un crecimiento de 4,6% en relación con el mismo mes del 2021, mientras que su dinámica mensual registró una caída de -0,6% frente al dato de septiembre de este año. Tres sectores fueron los que impulsaron especialmente el indicador, y aportaron en conjunto 3,2 puntos porcentuales a la variación total.

En el caso de las actividades terciarias, o del sector servicios, que representan alrededor de 70% de la economía, se registró una variación anual de 6%, mientras que la variación mensual fue de 0,1%.

El sector secundario, en el que están las industrias manufactureras y la construcción, se dio un crecimiento anual de 4% en relación con octubre de 2021, pero mostró una dinámica intermensual de -1,3%.

En las actividades primarias, en las que se toman en cuenta tanto el agro como la explotación de minas y canteras, se vio un comportamiento negativo, con una contracción de -3,5% frente al año pasado, y un dato mensual de -2,1%.

Indicador de Seguimiento a la Economía	2022[pr]									
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Tasa de crecimiento anual (%)										
Serie original	8,3	8,8	8,2	11,9	17,2	9,2	6,6	8,9	4,4	**4,6**
Serie ajustada por efecto estacional y calendario	8,1	8,6	8,0	11,7	17,1	9,2	6,6	9,0	4,3	**4,6**
Tasa de crecimiento mensual (%)										
Serie ajustada por efecto estacional y calendario	-1,2	1,7	0,6	1,8	-1,1	0,4	-0,5	1,3	-0,03	**-0,6**

De acuerdo a las cifras presentadas por el DANE, la economía colombiana está entre las de mayor crecimiento anual en octubre frente a otros mercados de la región como República Dominicana (3.8%), Brasil (3.7%), Perú (2%), Costa Rica (1.3%), Paraguay (1.2%) y Chile (-1.2%).

La OCDE estima que Colombia crecería un 6.1% en 2022 apalancada por el consumo privado y el repunte de los precios de las materias primas, lo que permitiría al país ser el de mejor desempeño entre las economías de América Latina y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

No obstante, En Colombia la inflación está por encima del objetivo, impulsada por los precios de los alimentos y la energía, alcanzando un 9.07% anual en mayo, aumentando un 5.77% frente al mismo mes de 2021 (3.30%).

La inflación ha mostrado leves reducciones y en el quinto mes de este año se percibió una ligera disminución en Colombia, que permiten pensar que la presión inflacionaria podrá mermar en los siguientes meses.

El panorama es positivo y lo que se observa es que la economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, y existe una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales que evitarán una mayor contracción de los ingresos.

De igual manera, las políticas macroeconómicas están sentando las bases para una recuperación continuada, aunque serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales.

Sin embrago, el Gobierno colombiano elevó en 1,5 puntos porcentuales el crecimiento de la economía del país este año al pasar de 5 % a 6,5 %, según las estimaciones reveladas este martes por el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Manuel Restrepo, al presentar el marco fiscal de mediano plazo.

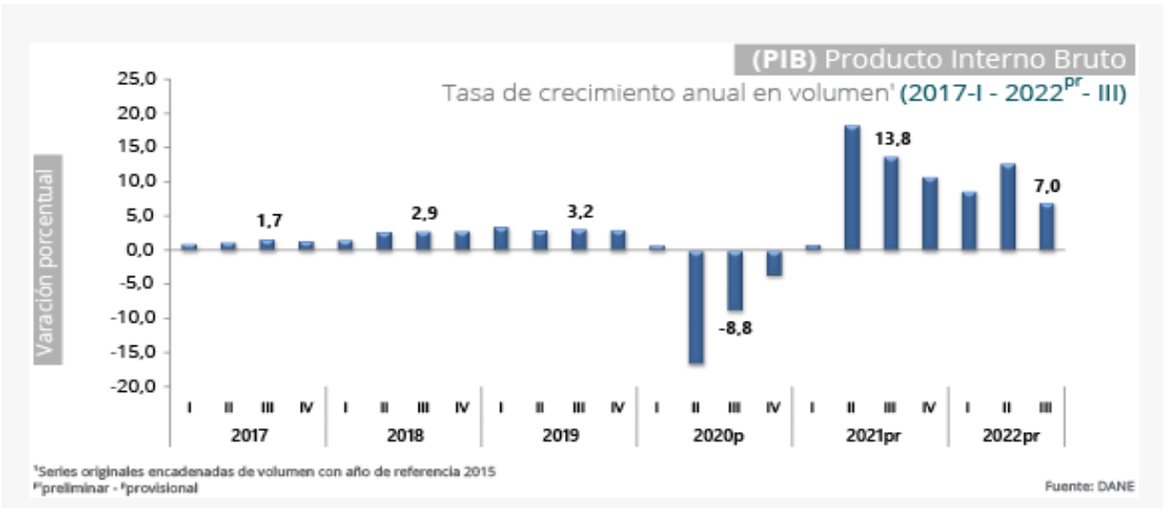
La economía colombiana seguirá consolidando el proceso de reactivación económica en 2022, creciendo 6,5 %, luego del 10,7 % alcanzado en 2021. Ese crecimiento lo jalonará el comercio y la industria manufacturera, el buen desempeño de la inversión y las exportaciones.

La reactivación junto con los programas de protección y creación de empleo incluidos en la Ley de Inversión Social permitirían que la tasa anual de desempleo se ubique en 11,8% en 2022, dos puntos porcentuales menos que lo observado en 2021.

Crecimiento económico (PIB) 2022 (fuente DANE)

La economía colombiana creció 7% en el tercer trimestre del año, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022^{Pr}- III / 2021^{Pr}-III	2022^{Pr} / 2021^{Pr}	2022^{Pr}- III / 2022^{Pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

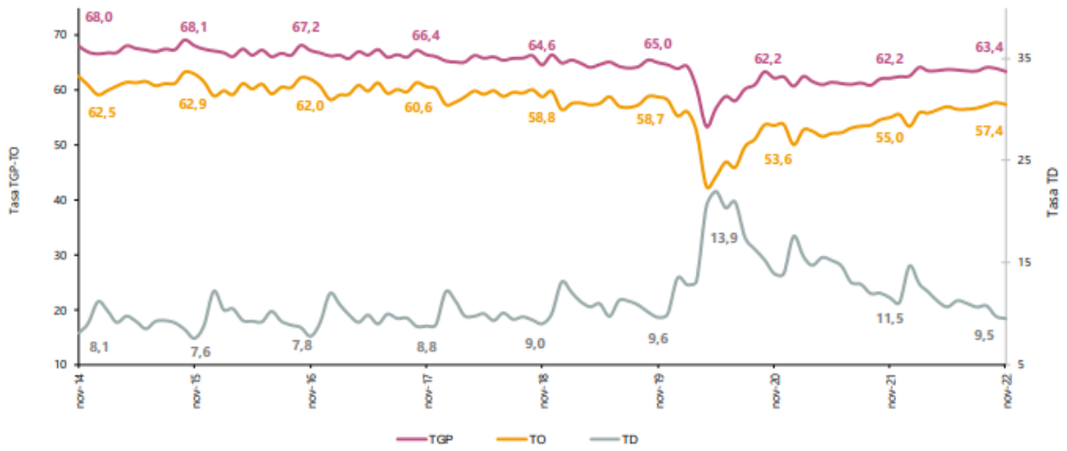
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Empleo y desempleo en Colombia 2022 (fuente DANE)

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021

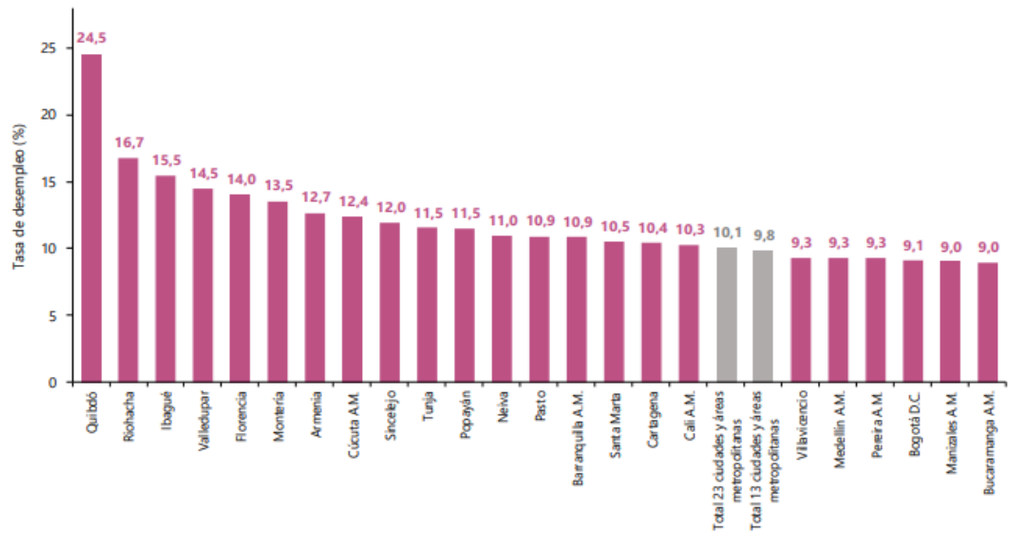
(62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).



Fuente: DANE, GEIH.

En las 13 mayores ciudades y áreas metropolitanas incluidas en el cálculo, el desempleo fue incluso menor, del 9.1 %, es decir, 3.1 puntos porcentuales por debajo del 12.2 % de noviembre del año pasado, agregó la información.

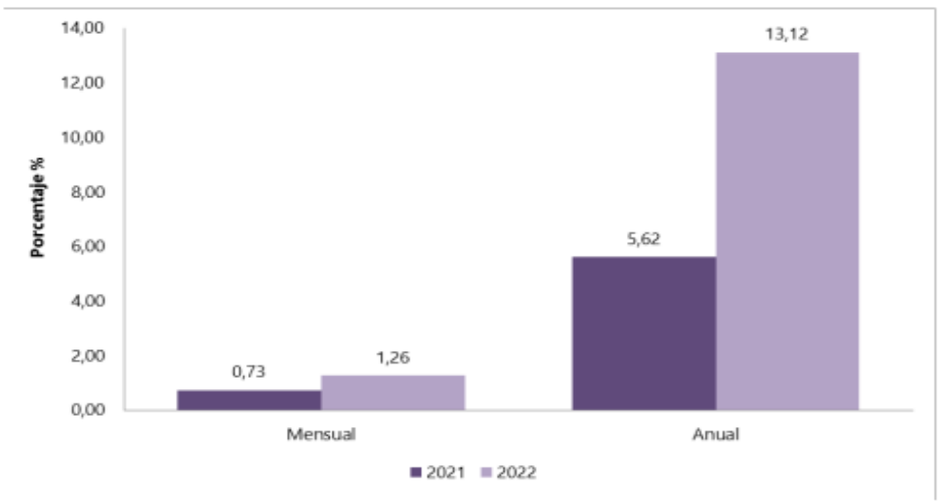
En noviembre de 2022, la población ocupada del país fue de 22,5 millones de personas, frente a las 21.3 millones ocupadas el mismo mes en 2021, representando así una variación de 5.7 %", indicó el DANE.

Según el organismo, las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 3.9 puntos porcentuales a la variación nacional, y "en este dominio se presentó una población ocupada de 10.7 millones de personas, 827.000 más en comparación con noviembre de 2021" cuando había 9.9 millones.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2022 (fuente DANE)

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021.

Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

La división de Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81% y fue la de mayor participación en el total de 2022.

En diciembre del año pasado, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%).

Por su parte, los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC

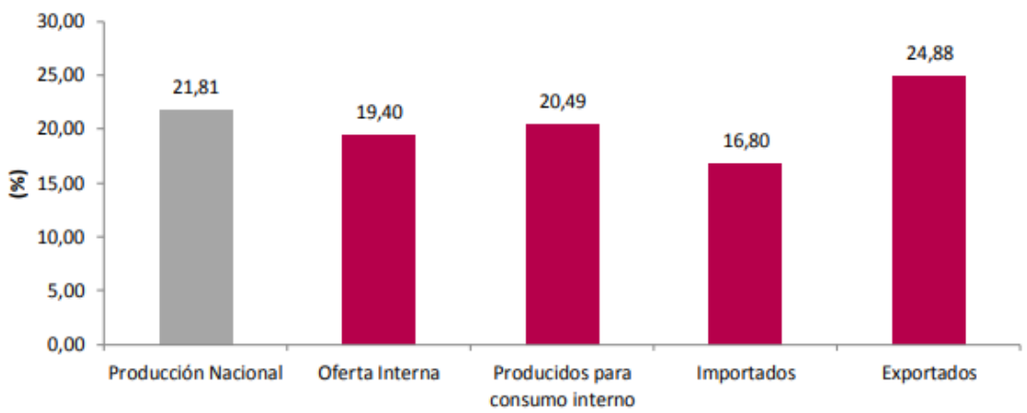
En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2022 (fuente DANE)

En diciembre de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 21,81% comparado con diciembre de 2021.

Diciembre 2022pr



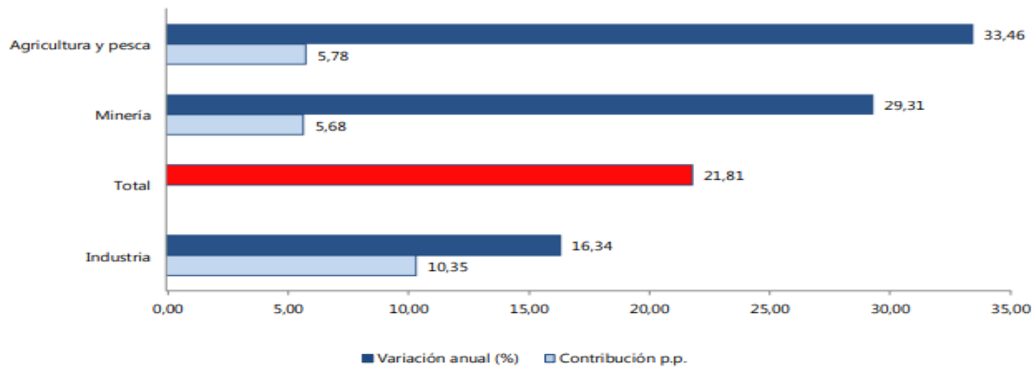
Fuente: DANE-IPP

Variación anual
Diciembre 2022pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2021 Dic 2021 / Dic 2020	2022 Dic 2022 / Dic 2021	
Total Producción Nacional*	26,54	21,81	-4,73
Producidos para consumo interno	19,65	20,49	0,85
Exportados	46,19	24,88	-21,30

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2022 comparado con diciembre de 2021 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (33,46%) y Explotación de minas y canteras (29,31%) presentaron variaciones superiores a la media (21,81%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (16,34%) registró una variación inferior a la media.



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (27,90%), hulla, sin aglomerar (36,71%) y frutas de pepita y frutas de hueso (73,94%), que en conjunto aportaron 6,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-11,97%), otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico (-19,37%) y otros frutos oleaginosos (-18,36%), que en conjunto restaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Política fiscal y monetaria

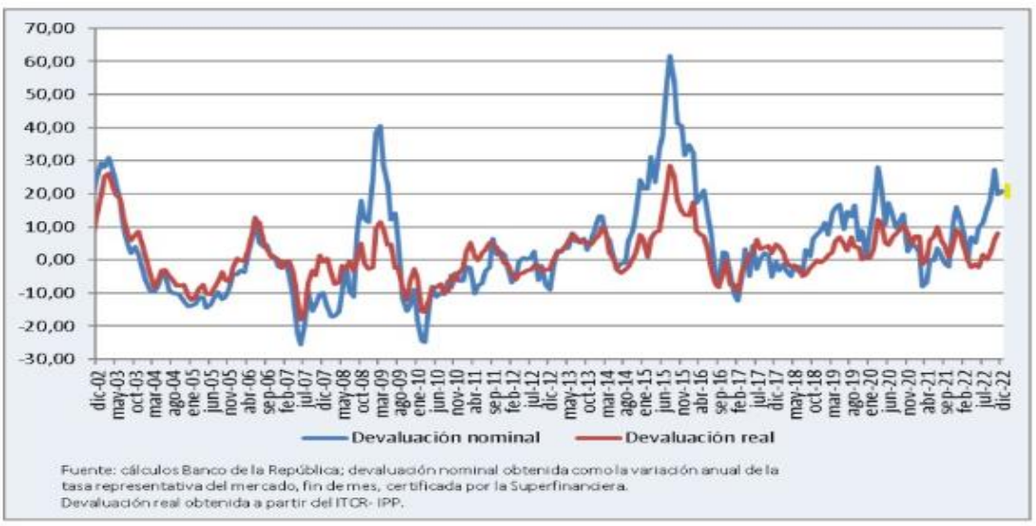
Las tasas de interés de varios de los principales bancos centrales del mundo siguen aumentando, algunas a un ritmo mayor del esperado por el mercado, como respuesta a los elevados niveles de inflación y de sus expectativas, las cuales continúan superando las metas. Con esto, la proyección del crecimiento global se sigue moderando, las primas de riesgo han aumentado y el dólar continúa fortaleciéndose frente a las principales monedas. Las presiones internacionales sobre la inflación global se han acentuado. En los Estados Unidos la inflación básica no ha cedido, presionada por el comportamiento del IPC de servicios y un mercado laboral apretado. Consecuentemente, la Reserva Federal (Fed) continuó con el fuerte ritmo de incremento de la tasa de interés de política, la cual se espera que ahora llegue a niveles mayores que los pronosticados hace tres meses. Otras economías desarrolladas y emergentes también aumentaron su tasa de interés de política. Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en

un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

En un principio, las expectativas en cuanto a deuda y déficit fiscal, según el órgano internacional Fondo Monetario Internacional, FMI, son muy similares a las del gobierno nacional, el reporte muestra que el déficit fiscal como proporción del PIB, terminaría 2022 en el 3,1 %.

Según la información reportada en el *Boletín de indicadores económicos* del pasado 2 de enero de 2023, publicado por el Banco de la República de Colombia, el peso se devaluó a una tasa de 20,82 % el 31 de diciembre de 2022.

Gráfico 7. Devaluación nominal y real



Fuente: cálculos Banco de la República; devaluación nominal obtenida como la variación anual de la tasa representativa del mercado, fin de mes, certificada por la Superfinanciera.
Devaluación real obtenida a partir del ITCR- IPP.

Lo anterior, considerando que la TRM, al finalizar 2021 cerró en $3.981,16 y en 2022 cerró en $4.810,20.Este incremento es mucho mayor que el producido el 31 de diciembre de 2021, cuando se encontró que el peso colombiano se devaluó a una tasa de 15,98 %.

Proyecciones económicas 2023

El 2023 traerá consigo reformas importantes como la pensional y la de salud, pero también le presentará a los colombianos uno de los panoramas macroeconómicos menos favorables de los últimos 21 años.

La inflación para el Banco de la República debería estar en 7%, pero en el sistema financiero la división se nota con los que ven que se cumpliría la meta de cerca y otros que la ven hasta dos puntos encima.

La tasa de interés de referencia, definida por el Emisor, cerraría 2023, en promedio, sobre 9,17%, lo que es cerca de tres puntos porcentuales más abajo de la que hay al cierre de 2022, que quedó definida en 12%.

El Gobierno colombiano proyecta un crecimiento de la economía del 1,3 % y una inflación del 7,2 % para 2023, informó este jueves el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo, al presentar el plan financiero para el año próximo.

En materia cambiaria, la proyección tiene un aumento del promedio, pero es básicamente que se mantendría en los niveles actuales entre 4.700 y 4.800 pesos, o sea que la presión sobre la tasa representativa del mercado (TRM) ya ha parado.

Según lo informó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la economía colombiana tendrá un incremento del 8.1% este 2022, pero se prevé una desaceleración para el próximo 2023, cuando el PIB aumente un 1.2%, afirma que el consumo y la inversión seguirán siendo moderados, mientras que los hogares y las empresas se enfrenten a una inflación y a unos tipos de interés elevados y a la incertidumbre sobre las perspectivas económicas y la política económica. Además, el organismo internacional espera que la economía colombiana presente un leve aumento en el 2024 y tenga una subida del 1.7%.

Es así que 2023 proyecta ser un año retador en el que, para los analistas, habrá una marcada desaceleración de la actividad productiva colombiana. Sin embargo, esto no sería precisamente algo malo.

De acuerdo con el informe de perspectivas económicas de Corficolombiana para 2023, la disminución de la velocidad a la que se expande la economía no es necesariamente algo negativo ni implica el inicio de una crisis. Los analistas consideran que una desaceleración de forma ordenada es necesaria para evitar desequilibrios macroeconómicos que más adelante sí terminarían generando una crisis.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término “dispositivo medico” hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y

observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.

Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de $ 185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

- La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial.
- La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación

- Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.

Según la Organización Mundial de la Salud(OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

- Johnson & Johnson — Estados Unidos
- GE Healthcare — Estados Unidos
- Siemens Healthcare — Alemania
- Medtronic — Estados Unidos
- Baxter International — Estados Unidos
- Covidien — Irlanda
- Philips Healthcare — Países Bajos
- B Braun — Alemania
- Olympus — Japón
- Smith & Nephew — Reino Unido
- Abbot — Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2021 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

En la actualidad la industria colombiana en general produce un 78 por ciento de productos primarios y apenas 7,9 por ciento son de alta tecnología y es que el problema radica en que pocas empresas colombianas han entendido la importancia de la inversión en ID que es de 0,16 porciento, en comparación de Brasil que dispone de 3,4 por ciento sólo para este sector.

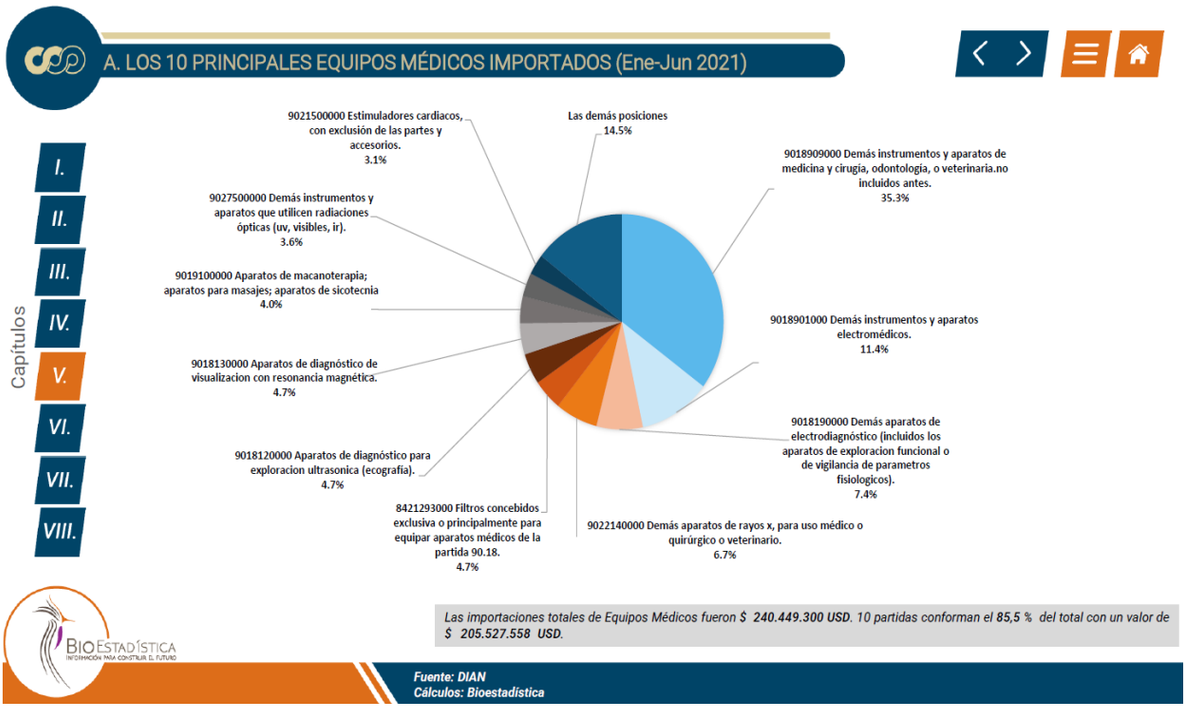
Cerca del 80 por ciento de estos ingresos mundiales por ventas, corresponden a productos médicos de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y China; y de ese total, 11 por ciento se reparte entre un buen número de Pymes.

En Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos médicos durante el periodo de enero a junio de 2021 llegaron a los USD 240.449.300, donde las 10 principales empresas alcanzaron los USD 94.256.126 es decir un 39.20% del total de las importaciones de equipos médicos en Colombia.

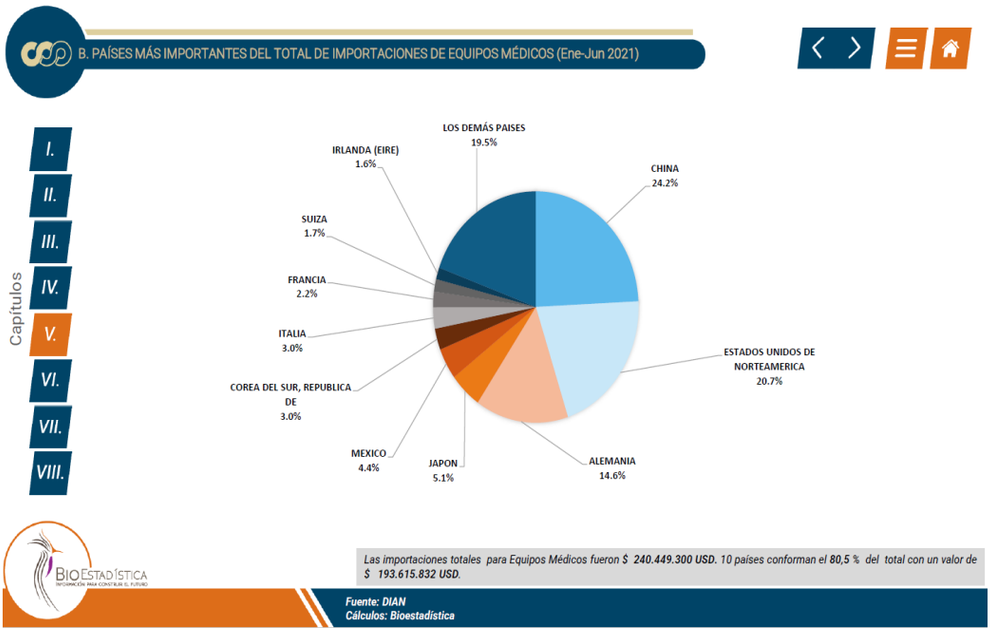


	LAS 10 PRIMERAS	%
1	LABORATORIOS BAXTER S.A.	6,4%
2	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	5,3%
3	PERSONA JURIDICA	5,0%
4	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	4,8%
5	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	4,7%
6	COVIDIEN COLOMBIA S.A.	3,9%
7	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	3,0%
8	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	2,2%
9	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.	2,0%
10	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	1,9%

En Colombia Las importaciones totales de Equipos Médicos durante el periodo de enero a junio de 2021 fueron 240.449.300 USD. 10 partidas conforman el 85.5% del total con un valor de $ 205.527.558 USD.

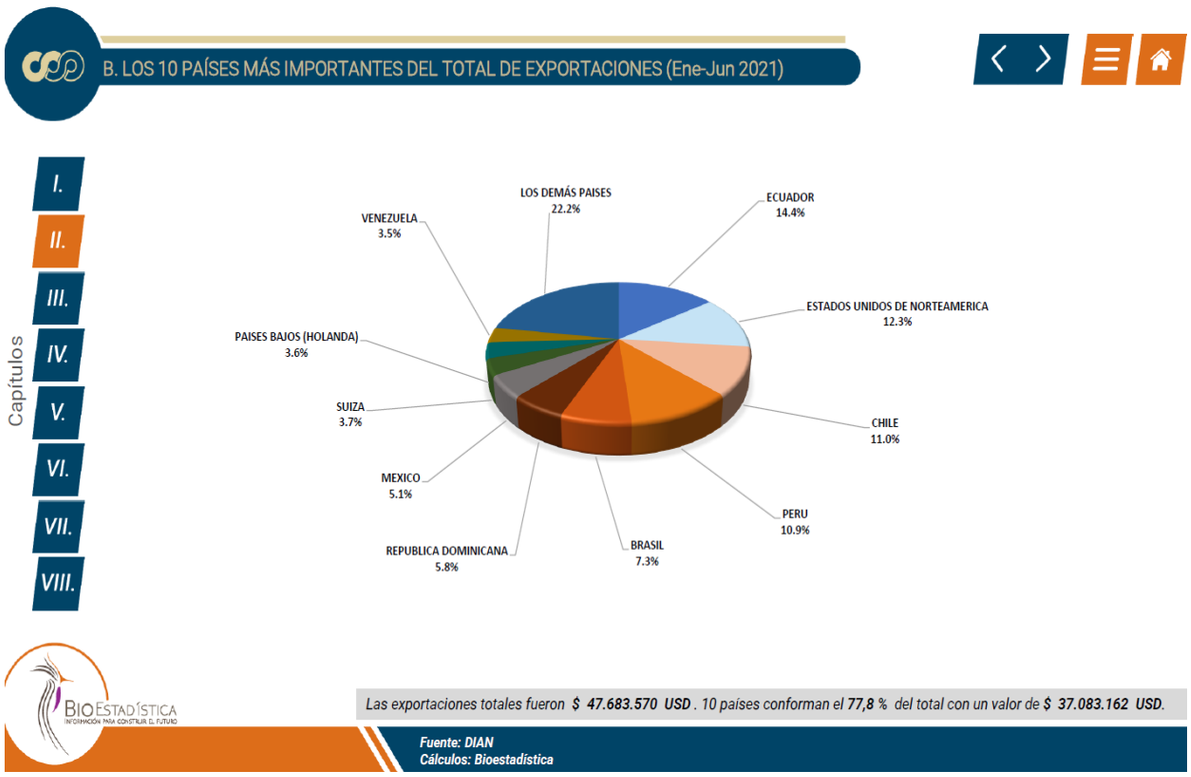


Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos, donde las mayores importaciones provienen de China con un 24.2%, Estados Unidos con un 20.7% y Alemania con un 14.6% del total de las importaciones respectivamente, estos equipos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.



El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizado por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

En cuanto a las exportaciones durante el periodo de enero a junio de 2021 alcanzaron los 47.683.750 USD, donde los principales destinos fueron a ecuador con un 14.4% y Estados Unidos con un 12.3% del total de las exportaciones realizadas en el periodo.



Durante los últimos años, Colombia ha sido el tercer mercado más grande de dispositivos médicos en América Latina, después de Brasil y México. Pero antes de la pandemia, en el primer trimestre de 2020, la importación de equipos médicos registró una caída del 10%, equivalente a USD $2.593.710 menos que el mismo periodo del año anterior.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas, la ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

Los centros médicos han tenido que abastecerse con mucha más de la indumentaria que utilizaban antes de la emergencia sanitaria y junto con la creación de hospitales temporales para hacerle frente a la pandemia, ha incrementado la demanda de todo tipo de equipos médicos en el país.

Es por esta razón que a finales del primer trimestre del año 2021 (marzo), como respuesta a la demanda interna de elementos de los sectores de salud, higiene y saneamiento básico, el Gobierno colombiano eliminó el arancel para la importación de 53 productos, entre ellos medicamentos, insumos y equipos médicos, guantes y ropa de protección no textil. Situación que incentivó la importación de mercancía para este sector, proveniente de varios países.

Considerando el panorama a corto plazo de la situación sanitaria, los expertos pronostican que el crecimiento promedio anual para el segmento de equipos médicos en Colombia será de 5,3% USD entre 2020 y 2024 y que mantendrá su posición como el tercer mercado más grande en la región. De hecho, durante el primer semestre del año 2021, las importaciones del sector presentaron un aumento del 12,4% con respecto al mismo periodo del año 2020.

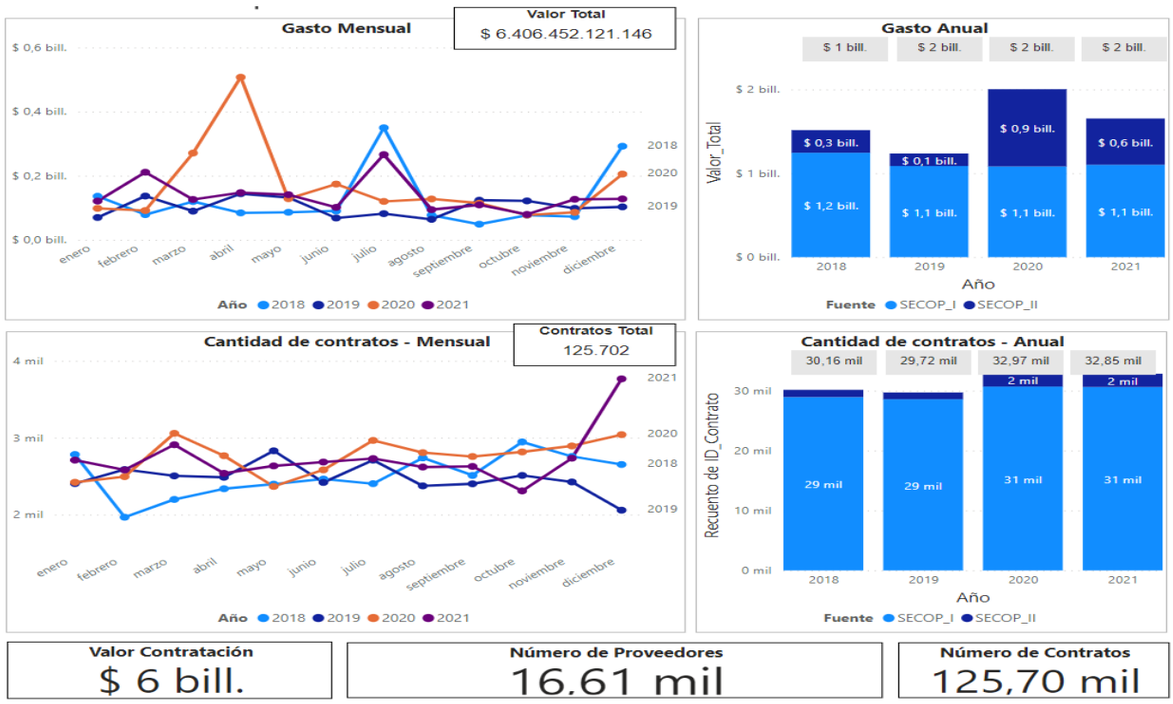
Además, en el campo de las máquinas de anestesia, el mercado registró un crecimiento de 18,3%, el de los sistemas de angiografías creció 23,5%, el de los arcos en C aumentó 5,3%; en el caso de los tomógrafos, el mercado creció en 7%; para las torres de endoscopias hubo un crecimiento de 23,4%, para los sistemas de fluoroscopia de 11,8%, para las cámaras Gamma de 6%, para los equipos de resonancia 25,9%, y para los sistemas de mamografía de 19,8%.

En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import , Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

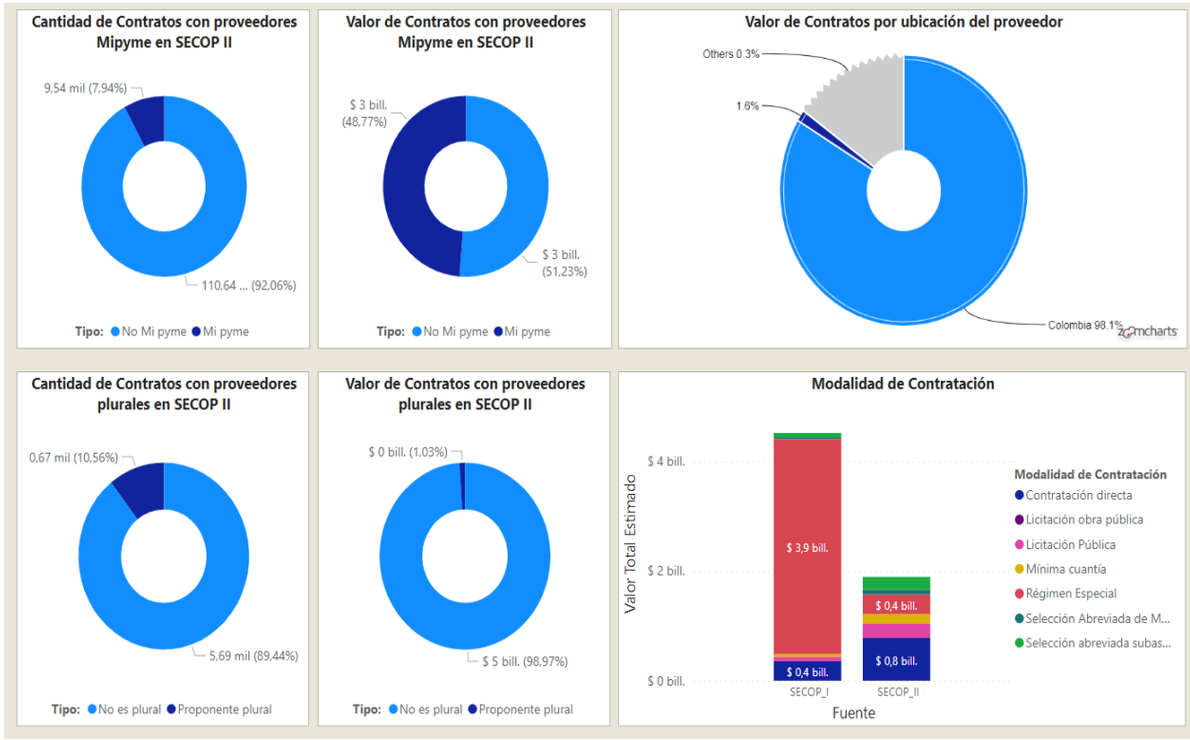
Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipos médicos, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 16.610 empresas, las cuales han suscrito 125.702 contratos por un valor de $6 billones de pesos aproximadamente.

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CIRUGÌA CARDIOVASCULAR Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÒN DE PROTESIS VASCULARES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL



De los aproximadamente $6 billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 7.94% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 92.06% corresponde a empresas No MIPYME.



Se evidencia que dentro del segmento 42 existe una mayor cantidad de empresas clasificadas como no MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que se encuentran clasificadas como MIPYME, por lo cual es probable que para el presente proceso se presenten empresas que se encuentran en esta clasificación.

12. 3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin encontrar coincidencias con el presente proceso de selección.

AÑO	PROCESO	OBJETO		CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2022	PN RASES 8 DEATA MC 005 - 2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE COMPRENDEN LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	67-8-200071-2022	VEYALTHY GROUP S.A.S.	$15.000.000
				67-8-200072-2022	GIL PAREJA Y CIA SCA	$560.000.000
				67-8-200073-2022	INTERCOMERCIAL MEDICA	$240.000.000
2020	586-DISAN-DMSOC-2020	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ) POR GRUPOS	DISAN-DMSOC	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LIMITADA	652-DMSOC-EJC-2020	$342.270.000
				ARMEDICOS DE COLOMBIA	651-DMSOC-EJC-2020	$507.730.000

2019	076-DIGSA-ESM-BAS02-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	217– DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	$164.000.000
2019	SAMC 009-DMBUG-2019	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATELIETES ASI: BIRIC-BICAL - BAGAL- BAGRA-BILUD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	319-MDN-DGSM-DMBUG-2019	ARMEDICOS DE COLOMBIA	$312.500.000
2018	PN ARSAN MEPAS SA 001 2018	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS, MATERIAL ODONTOLOLOGICO, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	98-4-20159-18	LA MUELA SAS	$128.191.500

12.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con el suministro de insumos médico quirúrgicos para diferentes servicios quirúrgicos del Hospital Militar Central que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	SA-003-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	057-2023	$786.893.750
		ALFA TRADING SAS			058-2023	$1.584.317.000
		Arrow Medical SAS			059-2023	$109.515.000

	MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.			060-2023	$564.293.250
		Boston Scientific Colombia			061-2023	$723.711.625
		Edwards Lifesciences Colombia S.A.S			062-2023	$885.246.250
		Prótesis Ocular			063-2023	$22.815.625
		G BARCO SA			064-2023	$115.903.375
		LABORATORIOS GOTHAPLAST			065-2023	$374.176.250
		INNOVID SAS			066-2023	$155.146.250
		Intercomercial Medica			067-2023	$126.078.125
		KCI COLOMBIA SAS			068-2023	$912.625.000
		MEDICOX LTDA			069-2023	$31.941.875
		MEDIREX BIC SAS			070-2023	$63.883.750
		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			071-2023	$4.920.718.500
		ROCOL INTERNATIONAL S.A.S			072-2023	$36.505.000
		TM MEDICAS S.A.S			073-2023	$31.941.875
		WINERMED S.A.S.			074-2023	$65.709.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	3M COLOMBIA S.A.	LP-015-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	395-2022	$434.905.750
		ANDREC SURGICAL S.A.			396-2022	$120.595.000
		ARROW MEDICAL S.A.S.			397-2022	$73.134.375
		ARTIUM S.A.S.			398-2022	$87.761.250
		BIOPLAST S.A.S.			399-2022	$448.157.000
		CTP MEDICAS S.A.			400-2022	$190.149.375
		DESMEDICOS S.A.S.			401-2022	$3.175.132.500
		JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.			402-2022	$1.104.009.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.			403-2022	$397.500.000
		LABORATORIOS BAXTER S.A.			404-2022	$682.587.500
		LIVANOVA COLOMBIA S.A.S.			405-2022	$263.535.000
		LM INSTRUMENTS S.A.			406-2022	$1.409.867.125
		M&M EQUIPOR MÉDICOS S.A.S.			407-2022	$897.115.000
		MEDICOX LTDA.			408-2022	$397.363.438
		MEDIREX BIC S.A.S.			409-2022	$138.467.750
		MEDITEC S.A.			410-2022	$42.905.500
		PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.			411-2022	$66.261.250
		SHERLEG LABORATORIES S.A.S.			412-2022	$78.985.125
		TECNOLOGIAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.			413-2022	$277.910.625
		UCIPHARMA S.A.			414-2022	$479.761.500
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTANEO DE VÁLVULA CARDIACA	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	SA-072-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	267-2022	$228.000.000

	PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD QUIRURGICA					
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (ROPA E INSUMOS DESECHABLES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LAS UNIDADES MÉDICA HOSPITALARIAS	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	SA-066-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	243-2022	$650.000.000
2022	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	JEXA	MC-244-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	257-2022	$5.000.000
2022	LENTES RIGIDOS	LENTECH S.A.	MC-211-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	232.2022	$18.000.000
2022	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (DISPOSITIVO PARA NEUMO INSUFLACIÓN) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA QUIRÚRGICO, CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	MC-205-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	225-2022	$20.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	MC-155-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	176-2022	$15.000.000
2022	CATÉTER SWAN GANZ Y SISTEMA CERRADO DE INYECCIÓN	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	MC-117-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	141-2022	$10.000.000
2022	INSUMOS DE OFTALMOLOGÍA SEGMENTO ANTERIOR	ANDREC SURGICAL	MC-113-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	130-2022	$32.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SISTEMA DE IRRIGACIÓN EN Y, CAMPOS EN U Y MARCAPASOS TRANSVENOSO) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	MC-112-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	131-2022	$6.000.000

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CIRUGÌA CARDIOVASCULAR Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÒN DE PROTESIS VASCULARES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR Y NEURO (ENDOVASCULAR) PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	MC-083-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	114-2022	$60.000.000
2022	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD)	INNOVACIONES MEDICAS LIMITADA	MC-082-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	132-2022	$65.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	MC-057-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	077-2022	$51.000.000
2022	INSUMOS DE HEMODINAMIA TERAPÉUTICO Y PEDIATRÍA	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	MC-055-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	069-2022	$65.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (AGUJAS PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, AGUJAS PARA ANESTESIA, SISTEMA DE IRRIGACIÓN EN Y, DOBLE J PEDIÁTRICOS, CAMPOS EN U, MARCAPASOS TRANSVENOSO	TM MEDICAS	MC-050-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	079-2022	$10.000.000
		BECTON DICKINSON			080-2022	$9.000.000
		RP MEDICAS			081-2022	$8.000.000
		SALAS LONDOÑO			082-2022	$6.000.000
2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION DE SALA DE CIRUGIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	CD-016-2022-HOMIL	Contratación directa (con ofertas)	028-2022	$65.000.000
2022	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE SEGMENTO ANTERIOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	MC-051-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	078-2022	$15.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA Y VALVULAS DE AHMED	ROCOL INTERNATIONAL	MC-052-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	076-2022	$25.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO-HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AYB EQUIPOS MEDICOS	MC-245-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	262-2022	$60.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-068-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	242-2022	$375.000.000
2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (LENTES INTRAOCULARES	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-065-2021-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	344-2021	$481.491.000

	PLEGABLES Y LENTES TORICOS) PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL					
2021	SUMINISTRO DE LOS INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	BOSTON SCIENTIFIC	SA-014-2021-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	232-2021	$121.200.000
		RP MEDICAS			233-2021	$88.000.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ANDREC SURGICAL	SA-014-2020-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	076-2020	$91.100.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA			078-2020	$284.100.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (HOJAS DE BISTURÍ) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	IMCOLMEDICA	MC-040-2020-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	042-2020	$10.000.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	SA-044-2020-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	204-2020	$95.000.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	WORLD MEDICAL S.A.S.	LP-004-2020-HOMIL	LICITACIÓN PÚBLICA	088-2020	$166.972.588
		KAIKA S.A.S.			089-2020	$73.678.212
2019	SUMINISTRO DE PROTESIS DE PENE PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	RP MEDICAS	SMC 038-2019 HOSMIL - PROTESIS	MÍNIMA CUANTÍA	055-2019	$22.000.000
2019	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (PROTESIS TESTICULAR, DRANES, CLIP DE ANEURISMA, CATETER INTRAOSEO, FILTRO DE VENA CAVA, INSUMOIS CLINICA DE DOLOR, CUCHILLAS URETROTOMO, SONDAS FOLEY EN SILICONA E INJERTOS PARA ARCO Y RAIZ AORTICOS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	RP MEDICAS	SMC-003-2019	MÍNIMA CUANTÍA	013-2022	$22.000.000

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CIRUGÌA CARDIOVASCULAR Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÒN DE PROTESIS VASCULARES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

2019	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATOTIOS GOTHAPLAST	LP-018-2019-HOMIL	LICITACIÓN PÚBLICA	415-2019	$7.837.231
		RP MEDICAS			416-2019	$26.429.948
		EXEL MEDICAL			417-2019	$96.842.538
		EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA			418-2019	$427.788.059
		M&M EQUIPOS MEDICOS			419-2019	$290.276.958
		LM INSTRUMENTS S.A.			420-2019	$375.637.126
		ALFA TRAIDING S.A.S.			421-2019	$1.217.393.770
2019	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS	WORLD MEDICAL SAS	SMC-251-2019-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	316-2019	$50.700.000
2018	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	LP 032 - 2018 HOSMIL UCLQ	LICITACIÓN PÚBLICA	1433-2018	$9.374.000.000
		JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A.			1434-2018	$12.188.000.000
		3M COLOMBIA S.A.			1435-2018	$542.000.000
		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			1436-2018	$14.959.000.000
		ARTIUM SAS			1437-2018	$280.500.000
		COBO MEDICAL SAS			1438-2018	$215.121.739
		LM INSTRUMENTS S.A.			1439-2018	$4.695.184.130
		GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S			1440-2018	$294.000.000
		BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.			1441-2018	$1.715.794.645
		BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA			1442-2018	$1.221.300.000
		MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.			1443-2018	$110.000.000
		TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS			1464-2018	$141.000.000
		G BARCO SA			1444-2018	$377.288.262
		PROKONTROL S.A.S.			1445-2018	$1.130.796.226
		TM MEDICAS S.A.S			1446-2018	$823.207.100
		VYGON COLOMBIA S.A.			1447-2018	$1.335.190.625
		W. LORENZ S.A.S			1448-2018	$220.000.000
		ARROW MEDICAL S.A.S			1449-2018	$226.000.000
		SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.			1450-2018	$125.000.000
		BIOPLAST S.A.			1451-2018	$440.000.000
		SURGICON & CIA SAS			1452-2018	$50.500.000
		ALFA TRADING SAS			1453-2018	$4.199.000.000
		SHERLEG LABORATORIES S.A.S.			1454-2018	$857.116.858
		M&M EQUIPOS MEDICOS SAS			1455-2018	$3.355.400.000
		QUIRURGICOS LTDA			1456-2018	$2.905.029.106
		BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS			1457-2018	$29.500.000

		COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS CTP MEDICA S.A.			1458-2018	$404.000.000
		TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			1459-2018	$583.000.000
		MEDIREX SAS			1460-2018	$689.047.029
		UCIPHARMA S.A.			1461-2018	$1.022.000.000
		KCI COLOMBIA SAS			1462-2018	$2.370.000.000
		LABORATORIOS BAXTER S.A.			1463-2018	$3.316.958.367

Dentro de los antecedentes presentados por la entidad se encontraron los siguientes antecedentes, los cuales fueron actualizados de acuerdo a los IPC presentados desde la firma del contrato, así:

	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES			CARDIOVASCULAR	CTO., 311-2021 NEFROMEDICAS Actualizado a precios 2023		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	1196460022	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	KIT	$ 3.482.765	$ 661.725	$ 4.144.490
2	1196460046	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES)	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES	KIT	$ 2.783.822	$ 528.926	$ 3.312.748
3	1196460047	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)	KIT	$ 16.073.287	$ 3.053.925	$ 19.127.212
4	1196460408	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	KIT	$ 1.491.930	$ 283.467	$ 1.775.397
5	1196460702	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO 2MINI DISPOSITIVOS	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MIINI (2 DISPOSITIVOS)	KIT	$ 1.476.304	$ 280.498	$ 1.756.802

12.5. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-255-2022-HOMIL, y en la presente vigencia se solicitó cotización mediante eventos COT-127-2023-HOMIL, donde fueron publicados los procesos de contratación LP-015-2022-HOMIL, SA-003-2023-HOMIL y SA-030-2023-HOMIL, resultando desiertos los ítems objeto de contratación del presente proceso.

En los eventos COT-255-2022-HOMIL se recibió una cotización para los ítems objeto de contratación del presente proceso, la cual se actualiza con el IPC 2022 (13.12%) para actualizar los precios a la presente vigencia, de la siguiente manera:

	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES		CARDIOVASCULAR	NEFROMEDICAS		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	1196460022	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	KIT	$ 3.956.938	$ 751.818	$ 4.708.756
2	1196460046	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES)	KIT	$ 3.162.835	$ 600.939	$ 3.763.774
3	1196460047	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)	KIT	$ 18.261.640	$ 3.469.712	$ 21.731.352
4	1196460408	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	KIT	$ 1.695.055	$ 322.060	$ 2.017.115
5	1196460702	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO 2MINI DISPOSITIVOS	KIT	$ 1.677.300	$ 318.687	$ 1.995.987

El comité económico procede a hallar el Precio de Referencia con el valor cotizado actualizado con el IPC, como se describe en el numeral anterior, con lo cual se fijan precios acordes a las condiciones actuales del mercado para este tipo de insumos.

12.6. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al resultado del Estudio de Mercado y análisis Económico teniendo en cuenta los antecedentes de contratación presentados por la entidad para este tipo de proceso y la cotización allegada, el comité económico procede a hallar el Precio de Referencia como se describe en el Numeral anterior, con lo cual se fijan precios acordes a las condiciones actuales del mercado para este tipo de insumos, con los resultados que se describen a continuación:

	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES			CARDIO VASCULAR	PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA (cuando aplique)**
1	1196460022	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	KIT	$ 3.956.938	$ 751.818	$ 4.708.756
2	1196460046	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES)	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES	KIT	$ 3.162.835	$ 600.939	$ 3.763.774
3	1196460047	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES	KIT	$ 18.261.640	$ 3.469.712	$ 21.731.352

		COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)	COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)				
4	1196460408	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	KIT	$ 1.695.055	$ 322.060	$ 2.017.115
5	1196460702	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO 2MINI DISPOSITIVOS	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MIINI (2 DISPOSITIVOS)	KIT	$ 1.677.300	$ 318.687	$ 1.995.987
TOTAL PRECIO							**$ 34.216.984**

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL por el total del presupuesto asignado, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.
NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario (ítem) y/o total (sumatoria ítems), llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el Presupuesto del proceso, y en el FORMUALRIO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el valor unitario de los ítems que conforman el lote ofertado.
NOTA 4: No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.
NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

12.7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta

la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $52.200.000
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V $52.200.001	450 S.M.M.L.V $522.000.000
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $522.000.001	EN ADELANTE

13.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.”
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 ""compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector administrativo de planeación nacional, donde se incluyen las disposiciones relacionadas con la contratación estatal"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con

dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación y se anexa a SECOP II:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional,

constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y

representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

15.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

15.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

15.11 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".*

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

15.12 EXPERIENCIA

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) certificación de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

16 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

REGISTRO SARLAFT: (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad). Los oferentes deberán realizar el registro siguiendo el link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato. Lo anterior, conforme a la Ley 1121 de 2006, en su artículo 27, en el cual obra que *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)**.** El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **pagos parciales**, (conforme a los eventos acumulados mensualmente), dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:
correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos al Área de Farmacia Tecnologías en Salud.
5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.
6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

18 GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

19 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-14)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **mínima cuantía** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

20 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del proceso de la Mínima cuantía, se debe tener en cuenta l preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

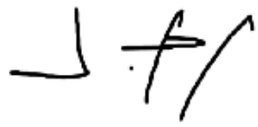
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en caso de que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista. Cuando la variación sea superior a este porcentaje, las partes, de común acuerdo entrarán a modificar los precios.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Interventor supervisor contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

21 SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - ÁREA DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL** designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

22 DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel Hans Fred Garcia Araque	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico	
Comité Técnico Estructurador	JUSD. Juan Fernando Maldonado Gualdrón	Jefe Unidad Clínico Quirúrgica	
Comité Jurídico	Abogado Cristian Medina Ramírez	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	